



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

## Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.portovelo.gob.ec - muniportovelo81@yahoo.com

### Alcaldía

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-A-GADMP-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO

Rosita Paulina López Sigüenza  
Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 30 señala que, *las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 66, numeral 26, garantiza que, *El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Art. 54.-Funciones.-Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: Literal; i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Art. 423.-Cambio de categoría de bienes.-Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad.

**Que**, según Oficio N° 009-JAYC-2021, suscrito por el Ing. Javier Iván Yulán León, Jefe de Avalúos y Catastro (E), señala lo siguiente: (SIC) *"Pongo a conocimiento que en el Departamento a mi Cargo, CONSTA CATASTRADO a Nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, CON UN PREDIO Urbano (Terreno), ubicado en la PARROQUIA URBANA DE PORTOVELO, HACIENDA EL TABLON, CALLE SIN NOMBRE, con Clave Catastral No. 50-02-02-014-019, siendo el Avalúo catastral de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA, CON 63/100 Dólares Americanos. (233.750,63);*

**Que**, mediante Informe Técnico, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por la Arq. Beatriz Zúñiga Flores, Directora de Planificación y Desarrollo Territorial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo Encargada, informó a la Señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, lo siguiente: (SIC) *"De acuerdo al PDYOT, el predio se encuentra en la zona de expansión urbana. Con la necesidad de solventar el*





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

## Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.portovelo.gob.ec - muniportovelo81@yahoo.com

### Alcaldía

*crecimiento desordenado y sin planificación de viviendas sería indispensable para ir generando espacios habitables, teniendo en cuenta los estudios técnicos y cumpliendo con los servicios básicos para su ejecución. Se recomienda que para proceder a cualquier trámite, se realice la RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS;*

**Que**, mediante Oficio N° 001-PS.GADMP-2021, suscrito por la Ing. Com. Alejandra Cabrera E; Analista de Bienestar Social del GADM Portovelo, en donde señala lo siguiente: (SIC) "El presente Proyecto se enmarca en la necesidad de ejecutar el PLAN DE VIVIENDA. En nuestro cantón, según el último Censo de Población y Vivienda (2010), cuenta con 12.200 habitantes, contando con un marco de vivienda de 3.447 dentro del marco urbano. Con la ejecución de este proyecto se pretende promover el acceso de la población identificada a una vivienda digna, en un ambiente saludable es un derecho reconocido para todos los ecuatorianos, a pesar de ello, un gran porcentaje de personas enfrentan problemas habitacionales. El objetivo general o Propósito de este Proyecto es dotar de vivienda de interés social, digna y adecuada, a las /los ciudadanos/os portovelenses, en énfasis en la población en pobreza y vulnerabilidad; así como los núcleos familiares de menores ingresos económicos que presenten necesidad de vivienda propias; asegurando un hábitat seguro e inclusivo. Mejorar la calidad de vida de la Población Beneficiaria de proyecto en base la entrega de una vivienda adecuada, digna en un entorno seguro que incluya la provisión y calidad de los bienes y servicios públicos vinculados al hábitat: suelo energía, movilidad, transporte, agua y saneamiento, calidad ambiental y recreación, a los núcleos familiares ecuatorianos que necesiten. La vivienda es una parte sustancial de desarrollo del hombre, es la base de la familia, que a su vez constituye la base de la sociedad. En el Cantón, muchas de la población que no tienen vivienda están relacionadas por la migración de la gente de campo en espera de mejorar su nivel de vida. A pesar de que la vivienda es un bien tan básico para la vida digna de los ciudadanos, ha sido siempre un bien escaso en nuestro cantón. Por esta razón el **plan de vivienda** es de suma importancia para mantener en orden la estructura inicial de las ciudades;

**Que**, del Informe Jurídico N° GADMP-PS-2021-011, de fecha 02 de enero de 2020, suscrito por la Procuradora Síndica Municipal Subrogante, señala en su pronunciamiento legal: Estas Procuraduría Sindica, expresa que el pedido realizado por la Sra. Alcaldesa, con respecto al Proyecto Social como vivienda, cementerio y otros afines, es factible de realizar. Este acto se lo deberá realizar mediante acto Normativo esto es la primera autoridad municipal deberá realizar una Resolución, con la respectiva autorización del Concejo, tal como lo determina en el COOTAD.- el Art. 423.- Cambio de categoría de bienes.-Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investido el Concejo Cantonal de Portovelo, dentro del "Punto Tres" de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2021, constante en Acta N° 081, por MAYORÍA,





# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo

## Somos Patrimonio Histórico del Ecuador

Gonzalo Díaz y Avda. del Minero (07) 2949197 - (07)2949900 - www.portovelo.gob.ec - muniportovelo81@yahoo.com

### Alcaldía

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Aprobar** el cambio de denominación del área comunales a área sociales del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, ubicado en el sector urbano de la Parroquia Portovelo, Hacienda El tablón, Calle Sin Nombre, con Clave Catastral No. 50-02-02-014-019; los gastos generados para el proceso de legalización del bien inmueble de rectificación de linderos y medidas y demás gastos, serán cancelados por la institución; además se autoriza a la señora Alcaldesa del GAD Municipal de Portovelo, adjudicar los lotes de terreno necesarios para la construcción de viviendas.

Linderos y medidas del terreno destinado a áreas sociales:

**NORTE:** Oroconcent S.A. Con: 467,24 ML  
Lote 63, lote 62, lote 61, lote 59, lote 60  
Vía en proyección

**SUR:** Área verde Municipal; Con: 454,15 ML

**ESTE:** Quebrada Jorupe; con 203,44 ML

**OESTE:** Vía Rio Luis; Con: 124,23 ML  
Ubicada en la Hacienda El Tablón, singularizada como N° 36A

**ÁREA TOTAL:** 200.148,00 M2.

**Art. 2.- Publicar**, la presente Resolución en la página Web, del Municipio de Portovelo.

**Art. 3.- Notifíquese**, a las Direcciones involucradas para su cumplimiento y el trámite correspondiente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portovelo, a los 20 días del mes de enero de 2021.



Portovelo, 20 de enero de 2021.

Sra. Rosita Paulina López Sigüenza  
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

**CERTIFICO.-** La infrascrita Secretaria General y del Concejo, certifica que la presente resolución fue discutida y aprobada en Sesión Ordinaria, celebrada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día lunes 20 de enero de 2021; y, suscrita por la Señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Portovelo el 20 de enero de 2021.- **LO CERTIFICO.**

Abg. Narciza Pineda Labanda  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**SECRETARIA GENERAL**



Administración 2019 - 2023

